



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
J10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	JURISDICCION VOLUNTARIA- INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
SOLICITANTE	MARÍA ALBA NELLY ORTÍZ DE VÉLEZ
PUPILO (A)	ANTONIO FABIO VÉLEZ AMARILES
Radicado	No. 050013110010 –2012-00099 -00
Providencia	INTERLOCUTORIO NRO. <u>46 de 2022</u>
Decisión	TERMINA PROCESO POR MUERTE DE PUPILO (A) Y ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO

Medellín, primero de febrero de dos mil veintidós

Tal como se acredita, al ocurrir la muerte del señor ANTONIO FABIO VÉLEZ AMARILES, de conformidad con el art. 111. Literal a de la ley 1306 de 2009, se declara TERMINADA DEFINITIVAMENTE LA GUARDA POR MUERTE DEL PUPILO.

Se ordena informar lo pertinente a la Secretaría de Salud.

Se ordena levantar la inscripción de la sentencia en la oficina de instrumentos públicos.

Líbrense los oficios a que haya lugar.

En vista de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO EL PROCESO POR MUERTE DEL PUPILO.
2. OFICIAR a la Secretaría de Salud.
3. LEVANTAR las medidas.
4. ORDENAR el Archivo Definitivo del proceso.

NOTIFIQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
J u e z

Dgs.

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa7690583fef3a58b0a94396404f3a2c141110a1fc9af69e35ecd305f3d6f86**
Documento generado en 01/02/2022 07:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>